

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.  
Seis meses..... 9'10 »  
Tres id..... 4'90 »  
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.  
Seis meses..... 10'65 »  
Tres id..... 6 »  
Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 311.)

Gobierno Civil

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero, y según participa á este Gobierno D. Feliciano Cantero, ha acordado señalar el día 15 del actual, y hora de las once de su mañana, en la Alcaldía de Miranda de Ebro, para verificar el pago á los propietarios interesados de la cantidad que á cada uno corresponde por la expropiación de sus fincas, con motivo del expediente incoado por dicho Sr. Cantero para llevar á cabo la ampliación del establecimiento balneario de su propiedad, denominado «Porvenir de Miranda», en término municipal de aquella ciudad.

Burgos 5 de Noviembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

Caja especial de fondos municipales Mes de Agosto de 1912.

Cuenta de los ingresos y pagos verificados en dicho mes con los

fondos pertenecientes á los Ayuntamientos y Juntas municipales que han autorizado al Depositario que suscribe para cobrar los intereses de las inscripciones y de los depósitos que representan la tercera parte de los bienes de propios enajenados, á saber:

CARGO	Pesetas.
Existencia en fin del mes anterior.....	9334'32
Recaudado en el mes de esta cuenta.....	27991'80
<b>Total cargo.....</b>	<b>37326'12</b>

DATA	Pesetas.
Pagos hechos.....	18318'36

RESUMEN	Pesetas.
Importa el cargo.....	37326'12
Idem la data.....	18318'36
Existencia para el mes de Septiembre.....	19007'76

Burgos 31 de Agosto de 1912. =El Depositario, Pedro Polo. = Conforme. = El Contador, Virgilio López-Gil.

Relación de las cantidades ingresadas por cuenta de los pueblos siguientes:

	Pesetas.
Cobrado el trimestre de 1.º de Abril de 1912 de intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba.....	267'34
Barrios de Colina.....	174'32
Atapuerca.....	287'47
Abajas.....	48'58
Ausines (Los).....	183'03
Briviesca.....	126'68
Tamarón.....	322'46
Palazuelos de Muñó.....	371'52
Briviesca.....	70'23
Castrogeriz.....	3'64

El mismo.....	833'55
Cebreco.....	328'09
Cornudilla.....	13'94
Hortigüela.....	42'18
Cubo de Bureba.....	236'09
Estepar.....	733'10
Celada del Camino.....	756'24
Covarrubias.....	8'64
Espinosa de Cervera.....	5'89
Ibeas de Juarros.....	170'97
Carcedo de Burgos.....	207'26
Cuevas de San Clemente.....	311'87
Gamonal.....	47'18
Huércemes.....	95'53
Masa.....	22'70
Iglesias.....	557'40
Itero del Castillo.....	902'05
Cardeñuela Riopico.....	180'06
Coculina.....	31'30
La Horra.....	135'17
Lodoso.....	48
Madrigalejo.....	291'61
Hermosilla.....	200'95
Fuentelcésped.....	254'41
Melgar de Fernamental.....	7'01
El mismo.....	1009'03
Quintanilla Escalada.....	86'75
Monasterio de la Sierra.....	4'76
Orbaneja Riopico.....	15'18
Pampliega.....	2876'71
La Parte de Bureba.....	46'71
Mecerreyes.....	38'99
Pedrosa de Muñó.....	81'99
Valdelateja y San Felices.....	266'18
San Felices.....	3'53
Valdelateja.....	1'56
Mamolar.....	6'21
Quintanillabón.....	8'03
Los Ordejones.....	216'58
Castellanos de Castro.....	46'91
Hiniestra.....	13'20
Fuencivil.....	6'81
Cebreco, Ura y Castroce-niza.....	11'35
Redecilla del Campo.....	67'04
Modubar de San Cibrián.....	19'48

Santa Maria del Campo.....	232'17
Arroyo de Salas.....	24'78
Castrovido.....	24'26
Terrazas.....	29'18
Pesadas de Burgos.....	16'60
Santa Maria Tajadura.....	69'79
Hinestrosa.....	140'71
Quintanilla Somuño.....	263'37
Quintanilla de la Mata.....	277'66
Sasamón.....	267'38
Solarana.....	968'97
Quintanilla del Coco.....	198'67
Olmillos de Sasamón.....	191'89
Padrones de Bureba.....	11'42
Rublacedo de Arriba.....	92'78
Escanduso.....	66'31
Villayerno Morquillas.....	52'45
Santa Gadea del Cid.....	16'24
El Almiñé.....	51'59
Lermilla.....	16'75
Santibáñez Zarzaguda.....	73'04
Terradillos de Sedano.....	4'16
Villusto.....	340'17
Villadiego.....	325'70
San Mamés de Burgos.....	52'74
Villavieja.....	74'53
Barbadillo de Herreros.....	11'90
Villanueva de Carazo.....	14'11
Villamayor de los Montes.....	1415'30
Zuñeda.....	3'96
Villaescusa del Butrón.....	9'14
Ubierna.....	64'74
Villanueva Soportilla.....	244'48
Villanueva las Carretas.....	193'91
Villahernando.....	85'93
Villalivado.....	14'62
Villaute.....	18'44
Villalbal.....	29'03
Icedo.....	44'12
Arroyo de Muñó.....	105'13
Gredilla de Sedano.....	16'61
Nocedo.....	14'75
Arroyal.....	53'27
Brulles.....	17'95
Castromorca.....	18'37
Santa Cruz de la Salceda.....	256'51

Escaño .....	66'31
Los Ausines, Revilla del Campo y Quintanlara..	46'58
Nebreda, Solarana y Cilleruelo de Arriba .....	287'35
Solarana y Cilleruelo de Arriba .....	18'31
Cebrecos, Ura y Castroceniza .....	4'11
Quintanilla del Coco, Cebrecos, Castroceniza y Ura .....	85'40
Cilleruelo de Arriba y Pineda Trasmonte .....	41'06
Valtierra de Riopisuerga.	52'84
San Martín de Ubierna..	51'42
Santa María Ribarredonda y Zuñeda .....	1'44
Santa María Ribarredonda y Vallarta de Bureba ..	0'81
Quintanilla Somuño, Villavieja y Arroyo .....	13'98
Los mismos .....	183'79
Tordueles .....	513'63
Villahoz .....	298'63
Villalómez .....	7'79
San Felices del Rudrón ..	303'33
Valdelateja .....	85'88
Ciaddoncha .....	456'18
Olmos de la Picaza .....	56'32
Royuela .....	172'01
Villalbilla de Villadiego..	225'26
Presencio .....	235'74
Pradilla de Hoz de Arriba	44'27
Villasandino .....	190'62
Villarmentero .....	143'30
Pedrosa del Príncipe .....	3'08
Navas de Bureba .....	47'72
Miraveche .....	192'40
Palacios de Benaver .....	274'06
Pedrosa del Príncipe .....	311'32
Grijalba .....	1'42
Busto de Bureba .....	116'53
Cascajares de Bureba .....	57'18
Grijalba .....	165'13
Arenillas de Villadiego ..	187'48
Cayuela .....	148'37
Fontioso .....	72'22
Hortigüela, (Particulares y Colectividades) .....	8'31
Tordueles .....	12'25
Briviesca .....	100'88
Villanueva de Carazo .....	3'50
Covarrubias .....	111'20
Villadiego .....	6'40
Santa María del Campo, (Instrucción pública) ..	10'54
Castrogeriz .....	116'47
Valtierra de Riopisuerga.	14'73
Estepar .....	5'10
Villadiego .....	11'56
El mismo, (Beneficencia).	63'71
Cobrado el trimestre de 1.º de Enero de 1912 de Busto de Bureba (Propios)	116'54
Cascajares de Bureba .....	57'18
Grijalba .....	165'13

Arenillas de Villadiego ..	187'49
Cayuela .....	148'37
Fontioso .....	72'20
Navas de Bureba .....	47'72
Miraveche .....	192'40
Palacios de Benaver .....	274'07
Pedrosa del Príncipe .....	311'31
Grijalba .....	11'12
Royuela .....	172'01
Villalbilla de Villadiego..	225'26
Renuncio .....	235'74
Pradilla de Hoz de Arriba.	44'27
Villasandino .....	190'62
Villarmentero .....	143'30
Pedrosa del Príncipe .....	3'08
Olmos de la Picaza .....	56'32
Total .....	27991'80

Burgos 31 de Agosto de 1912.—  
El Depositario, Pedro Polo.

Relación de las cantidades satisfechas por cuenta de los pueblos siguientes:

*Pesetas.*

Formalizado á cuenta del tercer trimestre de 1912 de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda .....	48'12
Satisfecho á D. Esteban Martínez, autorizado por la Junta administrativa de Icedo .....	52'63
Id. por 135 timbres móviles de 10 céntimos, nueve de 25 y uno de 50 para el cobro de los intereses de los pueblos anteriores .....	16'25
Descontado por la Hacienda á cuenta del cupo de consumos, carta de pago número 533, del Ayuntamiento de Atapuerca ..	287'47
Abajas, 534 .....	48'58
Busto de Bureba, 559 .....	116'54
Cascajares de Bureba, 560.	57'19
Arenillas de Villadiego, 561 .....	187'49
Cayuela, 562 .....	148'37
Fontioso, 563 .....	72'20
Miraveche, 564 .....	192'40
Palacios de Benaver, 565.	274'06
Pedrosa del Príncipe, 566	311'33
Royuela, 567 .....	172'01
Villalbilla de Villadiego. 568 .....	176'45
Presencio, 569 .....	235'75
Villarmentero, 570 .....	111'48
Briviesca, 810 .....	190'92
Tamarón, 811 .....	182'93
Palazuelos de Muño, 812.	209'16
Castrogeriz, 813 .....	833'55
Cebrecos, 814 .....	263'87
Hortigüela, 815 .....	42'19

Cubo de Bureba, 816 .....	236'09
Estepar, 817 .....	389'56
Celada del Camino, 818 ..	241'18
Ibeas de Juaros, 819 .....	170'96
Carcedo de Burgos, 820 ..	207'27
Cuevas de San Clemente, 821 .....	311'87
Gamonal, 822 .....	47'19
Huérmece, 823 .....	95'53
Iglesias, 825 .....	553'38
Itero del Castillo, 826 .....	266'73
Cardeñuela Riopico, 827 ..	180'07
La Horra, 828 .....	135'17
Madrigalejo, 829 .....	268'11
Lodoso, 830 .....	48
Hermosilla, 831 .....	200'96
Fuenteleceped, 832 .....	254'41
Melgar de Fernamental, 833 .....	1009'03
Pampliega, 834 .....	1642'30
Castrogeriz, 835 .....	116'48
Briviesca, 836 .....	100'88
Covarrubias, 837 .....	111'20
Tordueles, 839 .....	295'48
Villahoz (Impuestos sobre pagos) 840 .....	36'34
El mismo (consumos) 841	261'93
Arroyal, 842 .....	53'28
Santa Cruz de la Salceda 843 .....	256'52
Ubierna, 844 .....	64'75
Villavieja, 845 .....	74'89
Villadiego, 846 .....	369'92
Santibáñez Zarzaguda, 847	73'04
Villusto, 848 .....	146'68
Villayerno Morquillas, 849	52'44
Santa María Tajadura, 850	69'80
Hinestrosa, 851 .....	118'55
Quintanilla Somuño, 852.	156'62
Quintanilla del Coco, 853.	198'68
Sasamón, 854 .....	367'39
Solarana (Impuesto sobre pagos) 855 .....	71'64
Santa María del Campo (Consumos) 856 .....	232'17
Humada, 857 .....	216'58
Castellanos de Castro, 858	49'91
Ciaddoncha, 859 .....	243'91
Olmos de la Picaza, 860 ..	56'32
Valdelateja, por reintegros de ejercicios cerrados de época corriente, 893 .....	220'52
Satisfecho por reintegro y bastanteo del poder de la Junta administrativa de Santa Cruz del Tozo .....	5'10
Id. por derechos reales de la inscripción mancomunada de Escaño y Escanduso, según carta de pago núm. 729 .....	18'92
Formalizado á cuenta de la cuota provincial de la Merindad de Castilla la Vieja, con intereses de inscripciones del pueblo de Escaño .....	109'81

Id. con intereses de idem, de Escanduso .....	169'81
Satisfecho á D. Eustaquio Recio, autorizado por la Junta administrativa de Arenillas de Villadiego ..	187'04
Id. al mismo por la de Villante .....	37'41
Id. id., por la de Villalvado .....	29'45
Id. á D. Carlos Pampliega por la de Villanueva las Carretas .....	193'81
Formalizado á cuenta del tercer trimestre de 1912 de provinciales, con intereses de inscripciones del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba .....	41'53
Satisfecho á D. Bruno Gil Ortega, autorizado por el Ayuntamiento de Villamayor de los Montes .....	1415'55
Id. á D. Teodosio Santos, por el de Pampliega, por intereses de inscripciones.	1442'76
Total .....	18318'36

Burgos 31 de Agosto de 1912.—  
El Depositario, Pedro Polo.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

### Registro fiscal de la capital

En cumplimiento de orden de la Dirección General de Contribuciones, fecha 28 de Octubre próximo pasado, se hace público por el presente el líquido imponible sobre el que han de girar las liquidaciones de cuotas y recargos reglamentarios con que ha de tributar la riqueza declarada en el Registro fiscal de esta capital, durante el año entrante de 1913.

*Pesetas.*

Líquido imponible del año de 1913 .....	1403807
Cuota para el Tesoro al 17 por 100 .....	238647'19
Recargo municipal del 16 por 100 .....	38183'55
7'50 por 100 de adición, á la cuota .....	17898'54
Total .....	294729'28

Burgos 5 de Noviembre de 1912.  
—El Administrador de Contribuciones, P. S., Angel Arribas.—V.º B.º  
—El Delegado de Hacienda, Solano.

## Providencias judiciales

### Salas de los Infantes.

Cámara del Rio (Manuel), domiciliado últimamente en Arauzo de

Miel, comparecerá en término de sesenta días ante este Juzgado para que preste declaración en causa por malversación de caudales públicos instruida por este Juzgado.

## ACUERDOS MUNICIPALES

**Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas.**

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre de 1912.*

El 7 de Abril se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 77, referente á la incorporación de resultas del presupuesto de 1911 á 1912, acordando se cumplimente lo ordenado por la superioridad.

El 14 no hubo sesión.

El 25 se dió lectura de la correspondencia oficial de la semana.

El 28 se acordó elevar á la superioridad dos ternas para el nombramiento de la Junta local de instrucción pública, en cumplimiento del Real decreto de 7 de Febrero de 1908; igualmente quedó enterada la Corporación de lo prevenido en la circular inserta en el periódico oficial de la provincia, núm. 92, sobre la formación del apéndice al amillaramiento.

El 5 de Mayo se acordó nombrar Vocales para formar parte de la Junta local de primera enseñanza, en concepto de Concejales, á D. Braulio Pampliega y D. Ignacio Valdivielso; se aprobó el extracto de las sesiones del cuarto trimestre de 1911, y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal.

El 12 quedó enterada la Corporación de haber sido elegidos y nombrados por el Sr. Gobernador civil Vocales de la Junta local de instrucción pública de esta localidad, en concepto de padres de familia, don Afrodísio Barquin y D.<sup>a</sup> María Lomillo.

El 19 se aprobó el extracto de las sesiones del primer trimestre del año actual, y que se remita al señor Gobernador civil á los efectos ordenados en el artículo 109 de la ley Municipal, y que se pase aviso por papeletas á la Junta municipal para celebrar sesión el 23 del actual.

El 26 se procedió por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento, y que después de formado se exponga al público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

El 2 y 9 de Junio se procedió á la lectura de la correspondencia oficial de la semana.

El 16 se acordó se proceda por la Depositaria á verificar los pagos del actual trimestre que se hallan pendientes, antes que finalice el citado trimestre.

El 23 se acordó, que no habiendo habido reclamación sobre la formación del apéndice, se eleve á la Superioridad para su examen y aprobación.

El 30 no hubo asuntos de que tratar.

*Sesión de la Junta municipal.*

El 23 de Mayo se acordó que el 28 se levantara el coto para los bueyes de labranza.

Rabé de las Calzadas 6 de Julio de 1912.—El Secretario, Niceto Pampliega.

Aprobación.—El Ayuntamiento, en sesión del 7 del mes actual, acordó aprobar el presente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal vigente.

Rabé de las Calzadas 8 de Julio de 1912. — El Secretario, Niceto Pampliega.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Alcalde, Perfecto Barquin.

## Anuncios Oficiales

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS.

*Dirección.*

D.<sup>a</sup> Fidela Escalera Gonzalo, ha acudido en instancia á esta Dirección, solicitando autorización para abrir un Colegio en Briviesca.

A los efectos del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1902, ha decidido esta Dirección que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la instancia y documentos que señala el artículo 7.<sup>o</sup> del referido Real decreto, y que, copiados á la letra, dicen así:

«Instancia. — Ilmo. Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza de Burgos.—Fidela Escalera Gonzalo, de estado casada, mayor de edad, de profesión Maestra de primera enseñanza en ejercicio, con vecindad en esta Ciudad, provista de cédula personal, número impreso 462,255 y escrito 1323, expedida en 20 de Julio último por el Recaudador de contribuciones de esta Zona, á V. S. I. atentamente acude y expone: que deseando abrir un Colegio particular de niñas de primera

enseñanza en esta Ciudad, en el piso segundo de la casa número 29 de la calle del Marqués de Torre Villanueva, es por lo que á V. S. I. suplica que teniendo por presentada esta instancia, con la partida de nacimiento, título profesional, certificación de conducta, cuadro de enseñanzas, plano del edificio y certificación de higiene del local, con sus correspondientes copias por duplicado, y previos los informes que estime pertinentes, se digne darla el curso que procede, y autorizar la apertura de dicho Colegio. Gracia que no duda alcanzar de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años.—Briviesca 14 de Septiembre de 1912.—Fidela Escalera. — Otrosi digo: Que la matricula de niñas se fija en el número máximo de 20.—Briviesca fecha ut supra.—Fidela Escalera.

Partida de nacimiento.—D. Casimiro Martínez y Hernández, Cura párroco de Muro de Agreda, provincia de Soria, partido judicial de la villa de Agreda y Diócesis de Taramón, Certifico que en el libro de bautizados de esta parroquia, tomo 5.<sup>o</sup>, folio 151, se encuentra una partida que copiada á la letra dice así: Fidela Escalera Gonzalo. En el lugar de Muro de Agreda, correspondiente á la provincia de Soria, Obispado de Tarazona, á 25 de Abril de 1864; Yo Fr. Saturnino Gutiérrez, Cura párroco de la parroquia de San Pedro Apostol, bauticé solemnemente á una niña que nació en este pueblo á las dos de la tarde del día anterior, hija legítima de Cefirino Escalera, natural de Retortillo, provincia de Soria, Maestro de primera enseñanza, y de Rita Gonzalo, natural de la provincia de Soria cónyuges, vecinos que son del pueblo de Muro de Agreda, siendo sus abuelos paternos Salustiano Escalera, natural de Molina de Aragón y Matilde de Arriba, natural de Retortillo, el primero ya difunto y la segunda vecina de la villa del mencionado pueblo de Retortillo, y los maternos Lesmes Gonzalo, natural de Burgos y vecino del mismo, y Crispina Garcia, ya difunta, natural de Soria. Se le puso por nombre Fidela y fueron sus padrinos Victor Calvo, de este pueblo de Muro, de estado casado, oficio labrador y Josefa Tello, natural de Olbega, esposa del mencionado Victor, vecinos del citado pueblo de Muro, á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por serlo habían contraído; fueron testigos D. Eusebio Millán, y Juan Manso Maza,

soltero de este pueblo, Albeitar.—Y para que conste, extendí y autorice la presente partida de bautismo á 25 de Abril de 1864.—Fr. Saturnino Gutiérrez de Rozas.—Es copia del original que obra en el archivo de esta parroquia, y para los efectos que se pide expido la presente en Muro de Agreda á 5 de Enero de 1912.—Casimiro Martínez, párroco.—Hay un sello en el que se lee.—Parroquia de San Pedro Apostol.—Muro de Agreda.—(Legalizada debidamente.)

Certificado de buena conducta.—D. Jenaro Trespaderne Val, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.—Certifico: Que D.<sup>a</sup> Fidela Escalera Gonzalo, mayor de edad, casada, natural de Muro de Agreda (Soria), Maestra de primera enseñanza en ejercicio, con el carácter de sustituta y vecina de esta Ciudad, durante su permanencia en ella ha observado y observa en la actualidad una conducta moral y ejemplar.—Y para que conste, á petición de parte, expido la presente, que firmo y sello con el de la Alcaldía en Briviesca á 14 de Septiembre de 1912. — Jenaro Trespaderne.—Hay un sello en el que se lee.—Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Briviesca.

Cuadro de las enseñanzas.—Provincia de Burgos.—Colegio particular de niñas de Briviesca.—Cuadro de las asignaturas que han de explicarse en dicho Colegio, á cargo de la Profesora que suscribe: Escritura, Lectura, Gramática, Aritmética, Historia de España, Geografía, Geometría, Higiene, Urbanidad, Religión y Moral, Labores.—Briviesca 14 de Septiembre de 1912.—La Profesora, Fidela Escalera.»

Presenta además el título profesional de Maestra de primera enseñanza superior, expedido en 28 de Septiembre de 1896.

Burgos 4 de Noviembre de 1912.—El Director, Jenaro P. y Villarejo.

*Alcaldía de Roa.*

La Junta municipal de este distrito ha acordado solicitar del Gobierno de S. M. autorización para establecer un impuesto módico sobre la paja y leña que se consuma en esta población durante el año próximo de 1913, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del mismo año, consistiendo el gravamen en una peseta por cada 100 kilogramos de paja y otra por cada 100 kilogramos de leña.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en las vigentes disposiciones.

Roa 2 de Noviembre de 1912.—  
El Alcalde, Narciso Casin.

#### *Alcaldía de Vadocondes.*

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública subasta para el año de 1913 el servicio de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el día 1.º de Diciembre próximo, de nueve á diez de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4300 pesetas, calculadas como rendimiento mínimo de la renta, debiendo ingresar en depositaria el 5 por 100 como depósito provisional para poder tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, ajustadas al modelo inserto á continuación y á la Instrucción para la contratación de servicios municipales, acompañando también la cédula personal.

El contratista ó arrendatario dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará la fianza para responder de la garantía del remate, y abonará por trimestres adelantados, el importe de cada uno de ellos en plata y papel moneda corriente.

Vadocondes 1.º de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Hilarión Campos.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., con cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en el mismo, ofrece la cantidad de..... pesetas por el servicio de recaudación y administración del impuesto de consumos en el año de 1913.

(Fecha y firma del proponente.)

#### *Alcaldía de Castrillo Matajudios.*

La Junta municipal de este pueblo ha acordado solicitar autorización para el establecimiento de un impuesto módico sobre la paja y le-

ña que se consuma, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario aprobado para el próximo año de 1913, consistiendo el gravamen en 50 céntimos de peseta por cada 100 kilogramos de paja y 10 céntimos en igual cantidad de leña.

Lo que se anuncia al público para que los vecinos de este pueblo puedan reclamar en término de quince días contra la propuesta acordada.

Castrillo Matajudios 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Esteban Alonso.

#### *Alcaldía de Oña.*

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta localidad para el año próximo de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días hábiles, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos presenten las reclamaciones que juzguen oportunas.

Oña 4 de Noviembre de 1912.—  
El Alcalde, Félix Gómez.

#### *Alcaldía de Tobar.*

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1913, se halla expuesta al público por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tobar 2 de Noviembre de 1912.—  
El Alcalde, Sindimio López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigal del Monte.

Cuevas de San Clemente.

#### *Alcaldía de Madrigal del Monte.*

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Madrigal del Monte 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Miguel Moral.

#### *Alcaldía de Avellanosa de Muñó.*

Formadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y sola-

res de este distrito para el año 1913, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas aquéllas y presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Avellanosa de Muñó 31 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Isidoro Lope.

#### *Alcaldía de Modubar la Emparedada*

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado subastar la casa destinada á la venta de los artículos de consumo de este distrito el día 10 del corriente, á las once de la mañana, en la sala del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Modubar de la Emparedada 3 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Melchor González.

#### *Alcaldía de Cascajares de la Sierra.*

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo anual de 175 pesetas, cuya cantidad se pagará de los fondos municipales y por trimestres vencidos, se hace público en este periódico oficial para que llegue á general conocimiento.

Los que se crean en condiciones y deseen solicitarlo, deberán mandar las instancias debidamente reintegradas á este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cascajares de la Sierra 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Alonso.

#### *Alcaldía de Zael.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, siendo requisito indispensable á los solicitantes, haber desempeñado por lo menos otra de igual clase, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Zael 1.º de Noviembre de 1912.—  
El Alcalde, Victor Araus.

#### *Juzgado municipal de Villaescusa del Butrón.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual ha de proveerse en la forma que establece la Ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud certificado ó acta de su nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, certificación de exámen y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, ó les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 60 vecinos y el Secretario percibe los derechos de arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen solicitar dicha plaza.

Villaescusa del Butrón 31 de Octubre de 1912.—El Juez municipal, Timoteo Corrales.—El Secretario interino, Pascual Rodríguez.

## **Anuncios particulares**

### **BANCO DE BURGOS**

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y en general, todas las operaciones bancarias. 2

### **FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS**

*Sanz Pastor 14 y 16, Burgos.*

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio é industriales.

Giros, descuentos, depósitos, imposiciones y pago de cupones. 1

### **SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ**

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

*Antigua pañería. Plaza Mayor 59 y 40*  
PRECIO FIJO. 1